



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 13 JUN. 2005

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN concedido a COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A., por resolución de 14 de setiembre de 1999 sobre un yacimiento de calizas en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;-----

**RESULTANDO:** I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses, siendo notificado el 15 de setiembre de 1999;-----

II) que por resolución de 22 de mayo de 2002, se concedió a la permisaria la prórroga del título minero por un plazo de 12 meses contados a partir de 15 de setiembre de 2001, afectando el padrón 6902 en 4 hás. 9044 m<sup>2</sup> y se declaró libre de interferencia la superficie 6 hás. 1638 m<sup>2</sup> en el mismo padrón en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;-----

III) que por resolución de 7 de octubre de 2002 y su modificativa de 31 de octubre de 2002, se concedió la segunda prórroga del título minero por un plazo de 12 meses contados a partir de 15 de setiembre de 2002 sobre una superficie de 2 hás. 2100 m<sup>2</sup> y se declaró libre de interferencia la superficie de 2 hás. 6944 m<sup>2</sup>, en el mismo padrón y Departamento;-----

IV) que habiendo iniciado la permisaria el trámite de Concesión para Explotar, el 6 de noviembre de 2003 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;-----

V) que el 18 de febrero de 2005 se da por desistido el trámite de la Concesión para Explotar por renuncia de la gestionante;-----

  
M. I. E. M.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As. 302/99

  
S.G.

**A 153**

**CONSIDERANDO:** que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

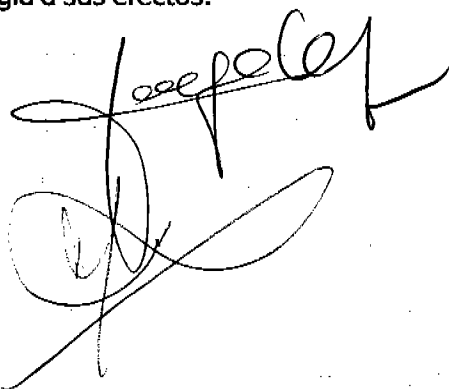
**ATENTO:** a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

AR 1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN concedido a la COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A., por resolución de 14 de setiembre de 1999 y prorrogado el 22 de mayo y 7 de octubre de 2002 con su modificativa de 31 de octubre de 2002, sobre un yacimiento de calizas, afectando el padrón 6902 en un área de 2 hás. 2100 m<sup>2</sup>, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República